

Bolívar, 8 de Julio de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3670/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 1343/97 =

ARTICULO 1º: Modifícase el ARTICULO 4º) de la ORDENANZA Nº 1327/97, el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º: En garantía del préstamo, aféctase el 25% (veinticinco
por ciento) de los Recursos Ordinarios sin afectación.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

HUGO GOÑI
Presidente HCD

ES COPIA